



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
A/A: Secretaría General

Doña Ángeles González Eslava, Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS JEREZ, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno la siguiente **proposición: RECHAZO A LA IMPLANTACIÓN DEL LLAMADO "PIN PARENTAL"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un total de diez asociaciones de carácter LGTBI+ han mostrado su rechazo a la decisión de la Junta de aceptar la exigencia de Vox de implantar el llamado pin parental, ya que entienden que «supone la vulneración de los derechos de menores recogidos en la legislación española y andaluza».

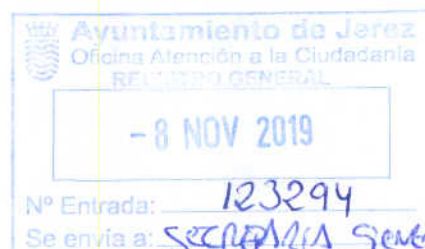
Para sacar adelante los presupuestos andaluces de 2020, el Gobierno de PP y Ciudadanos, el pasado 23 de Octubre, acordó una serie de medidas con Vox para obtener su apoyo parlamentario. Entre estas medidas, Vox incluyó la implantación del PIN parental.

¿Qué es este pin parental?

La plataforma conservadora **HazteOir** ha enviado en los últimos meses a un total de 23.000 colegios e institutos públicos de todo el territorio español un documento denominado «PIN parental contra el adoctrinamiento en ideología de género». Este «PIN parental» es un formulario para que los padres soliciten información previa y consentimiento expreso para la asistencia de sus hijos e hijas a clases en las que se imparta contenido afectivo-sexual dentro del horario escolar.

La denuncia de estas asociaciones andaluzas señala que este pin «es una grave vulneración de la legislación española». Así, apuntan en concreto al artículo 1 de la Constitución española, el cual consagra la igualdad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, al artículo 9 que establece la obligación de los poderes públicos promover la igualdad, al artículo 10 la dignidad de la persona, al artículo 14 la no discriminación y al artículo 27 que establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

También aluden estas asociaciones a que la orientación sexual y la identidad de género están entre las primeras causas de acoso escolar en los centros educativos. De esta forma, inciden en que la LOMCE (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa), establece como principio del sistema educativo, la equidad y la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. La LOMCE fija como uno de los objetivos de la educación, valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad y establece como falta muy grave, las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual.



A2126

4c 9P

«El pin parental contraviene, además, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI+ y sus familiares en Andalucía, que en su artículo 13 establece que se garantizará la educación en valores de igualdad, diversidad y respeto desde la educación infantil, explicando la diversidad afectivo-sexual sin estereotipos a fin de facilitar un conocimiento objetivo y sin prejuicios, con absoluto respeto a los derechos humanos, utilizando para ello los recursos pedagógicos necesarios».

Desde Ganemos Jerez compartimos este rechazo a la implantación del pin parental, rechazamos rotundamente el concepto de ideología de género y negamos la mayor, en las escuelas públicas andaluzas no se produce ningún tipo de adoctrinamiento en materia de género, todo lo contrario, lo que se está dando es una maravillosa labor de trabajo por la igualdad, contra la discriminación y por el respeto a la libertad de “ser” lo que a cada uno o una le nace.

El pasado 20 de noviembre fue el Día Internacional de los Derechos de los Niños. La Convención de estos derechos, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños y las niñas son individuos con pleno derecho al desarrollo físico, mental y social. Esto se contradice, sin embargo con la base de la llamada ideología de género que ha estudiado la influencia cultural y social en la población infantojuvenil. Sus detractores se centran más en la parte física-biológica. Y, ¿qué ocurre con su desarrollo mental? ¿Nos estamos ocupando de su salud mental?

La «ideología de género», es un término nacido en el ámbito católico en los años 1990 que se utiliza para referirse de forma crítica a los estudios de género. Quienes hacen uso de esta locución sostienen que los estudios de género ocultan un proyecto predefinido enfocado en la destrucción de la familia y de la sociedad fundada sobre un presunto «orden natural».

El concepto mezcla ideas originarias de la teoría *queer* (el género como construcción social), el construccionismo social (los roles sociales y de género), el feminismo (la igualdad social y legal entre hombres y mujeres), o los estudios de género (sobre la transexualidad y la diferencia entre identidad sexual o de género y sexo biológico), para crear un pensamiento crítico que no es defendido por ninguno de los estudios anteriores. Como recurso retórico es empleado especialmente por la Iglesia católica para situarse en contra, defender sus propias ideas por oposición y criticar a sus supuestos proponentes: construccionistas sociales, feministas, activistas LGTBI+ transexuales, etc., además de dar a entender que existe una estrategia política unificada detrás de esta filosofía.

Así pues hablar de ideología de género supone atribuir unas intenciones falsas a los trabajos por la igualdad que se llevan a cabo en los centros educativos andaluzes. Esto nos parece muy grave, sobretudo en cuanto a las obligaciones que como administración pública recaen en la Junta de Andalucía en materia de educación.

Por tanto, la implantación del Pin parental lo que supone es un retroceso en derechos y libertades, que contradice nuestro ordenamiento jurídico pero también nuestras intenciones de conseguir una sociedad más igualitaria y que contraviene los intereses de un buen desarrollo personal de los niños y las niñas. Por eso, proponemos para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que no lleve a cabo la implantación del PIN parental en las escuelas públicas andaluzas.
2. Instar al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a la ministra de Educación y Formación Profesional en funciones, Isabel Celaá, a que inicie expediente administrativo sobre las actuaciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en relación a la implantación del PIN parental, a fin de conocer si se están contraviniendo los preceptos básicos de la Ley Orgánica de Educación.
3. Comunicar los acuerdos de los puntos anteriores al Consejo Andaluz de Participación del colectivo LGTBI

En Jerez, a 8 de noviembre de 2019.



Fdo.: Ángeles González Eslava
Portavoz Grupo Municipal Ganemos Jerez